



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

**Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027**

**Responsable de la Publicación:** Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del Ayuntamiento

[www.cuautitlán.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)

Calle Alfonso Reyes, s/n, Fracc. Santa María, Cabecera Municipal, C.P. 54820

**Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, a 10 de septiembre del año 2025**

## SUMARIO

### Acta 48

Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Cuadragésima

Octava

Orden del día

(...)

- IV.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Adolescentes del año 2025, así como la declaratoria del recinto oficial donde habrá de celebrarse dicha Sesión, el día 26 de septiembre de 2025.
- V.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. “LXII” Legislatura del Estado de México.
- VI.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la habilitación de horas para el periodo de las fiestas patrias del año en curso, a fin de que las Dependencias de la Administración Pública Municipal realicen diversas actuaciones administrativas.

GACETA  
37  
VOLUMEN  
III



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



**Municipio de Cuautitlán, Estado de México  
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027; así como las que ordene la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx).

**El Secretario del Ayuntamiento**

**Rúbrica**  
**Lic. Alberto Romero Reyes**  
**“Gobierno Humanista”**





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Adolescentes del año 2025, así como la declaratoria del recinto oficial donde habrá de celebrarse dicha Sesión, el día 26 de septiembre de 2025.

(...)

## PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracción V y 18 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, el Ayuntamiento aprueba la celebración de la Sesión de Cabildo Adolescentes del año 2025, el día 26 de septiembre del año en curso y la convocatoria respectiva, misma que se inserta para debida constancia:

**MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027**

En cumplimiento a la obligación Constitucional que tienen todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, periodo 2025-2027, impulsa la celebración de la Sesión de Cabildo Adolescentes del año 2025, como un espacio de participación democrática que reconoce y fortalece los derechos de las y los adolescentes, permitiéndoles expresar libremente sus ideas, propuestas y preocupaciones, por lo cual:

## C O N V O C A:

A adolescentes de 12 años en adelante y hasta antes de cumplir 18 años, que sean habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a participar en la:

**SESIÓN DE CABILDO ADOLESCENTE DEL AÑO 2025**

## CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo aprobado en el punto IV de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento autorizó la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Adolescentes del año 2025.



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



2. La participación de las y los adolescentes en la vida pública constituye un derecho a intervenir en los asuntos que les competen, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, a través del cual pueden expresar libremente sus ideas, preocupaciones y propuestas.
3. Este espacio fomenta valores como el respeto, la igualdad, la tolerancia y la democracia, contribuyendo a que las y los adolescentes desarrollen habilidades de liderazgo, diálogo y trabajo en equipo.
4. El Ayuntamiento de Cuautitlán reconoce la importancia de escuchar de manera directa la voz de las y los adolescentes para construir un Municipio más justo, inclusivo y con mayores oportunidades.

## BASES

- I. **Participantes:** Podrán participar las y los adolescentes de **12 años en adelante y hasta antes de cumplir 18 años**, que reúnan los siguientes requisitos:
  - a. Ser habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, acreditándolo con constancia de identidad de menor, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o con documento que lo acredite como estudiante de cualquier escuela ubicada dentro del Municipio.
  - b. Presentar acta de nacimiento (de la o el adolescente) y credencial para votar del padre, madre o tutor con domicilio en Cuautitlán, Estado de México (copia simple).
  - c. Presentar una carta por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, firmada por la madre, el padre o tutor, en la que se autorice la participación del menor en la Sesión de Cabildo Adolescente del año 2025, así como el uso de su imagen, considerando que la sesión será transmitida en vivo a través de redes sociales oficiales y que se publicarán fotografías del evento.
  - d. Presentar un escrito sencillo, de máximo dos cuartillas, dirigido al Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en el que exponga una propuesta relacionada con alguno de los temas siguientes:

### 1. Escuela y Futuro Educativo

Ideas para mejorar la enseñanza, el ambiente escolar, la prevención de la deserción y el acceso a nuevas tecnologías.

### 2. Espacios Públicos Seguros y Recreativos

Propuestas para contar con áreas de convivencia, deporte y recreación seguras para adolescentes.

### 3. Cuidado del Medio Ambiente

Acciones para proteger el entorno, fomentar el reciclaje y promover una cultura ecológica.

### 4. Prevención de la Violencia y el Acoso Escolar

Iniciativas para erradicar el bullying, la violencia y fomentar la cultura de paz.





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



## 5. Uso Responsable de Internet y Redes Sociales

Estrategias para un uso seguro, creativo y positivo de las tecnologías digitales.

## 6. Arte, Cultura y Expresión Juvenil

Propuestas para promover la música, el teatro, la danza, la literatura y otras formas de expresión artística.

## 7. Salud Integral Adolescentes

Acciones para promover hábitos saludables, cuidado emocional, alimentación balanceada y deporte.

## 8. Participación y Organización Juvenil

Ideas para que las y los adolescentes participen en actividades comunitarias y de servicio social.

## 9. Tema abierto

Cualquier propuesta que refleje inquietudes o necesidades de las y los jóvenes cuautitlenses.

e. Asistir puntualmente a la sesión que se celebrará en **la explanada de las Canchas de Basquetbol, ubicadas en calle Álamo Dorado, sin número, Fraccionamiento Álamos III, Municipio de Cuautitlán, Estado de México**, el día **viernes 26 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas**.

f. Mantener respeto y compostura durante la sesión, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento o realizar manifestaciones que alteren el orden.

g. El uso de la palabra será concedido únicamente una vez por participante, con un límite máximo de cinco minutos; una réplica podrá ser otorgada hasta por dos minutos.

h. Proporcionar correo electrónico y número telefónico de contacto para efectos de notificación.

## II. Selección y Representación

Se seleccionará hasta un total de **seis (6) participantes**, distribuidos de la siguiente forma para garantizar inclusión y equidad:

- 2 adolescentes mujeres
- 2 adolescentes hombres
- 2 adolescentes con discapacidad

## III. Recepción de Documentos

El o la adolescente en compañía de su padre, madre o tutor deberá registrarse los días **23 y 24 de septiembre de 2025, de 9:00 a 17:00 horas**, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



en la Planta alta del Edificio A del Palacio Municipal, sito en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María, cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México.

## IV. Reglas durante la Sesión

Todos los asistentes deberán observar respeto y orden. En caso de alteración del orden, quien presida la sesión podrá solicitar la expulsión del infractor y, si es necesario, remitirlo a las autoridades competentes para sanción.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Todos los participantes deberán cumplir con los requisitos y plazos de esta convocatoria.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, medios digitales oficiales y carteles informativos en espacios públicos.

**Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los 10 días del mes de septiembre de 2025.**

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

**La Primera Regidora**

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

**La Tercera Regidora**

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



El Cuarto Regidor

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento declara a la explanada de las Canchas de Basquetbol, ubicadas en calle Álamo Dorado, sin número, Fraccionamiento Álamos III, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, como recinto oficial para la celebración de la Sesión de Cabildo Adolescentes del año 2025.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a las personas titulares de:

1. La Dirección de la Juventud; de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte; de la Dirección de la Mujer; de la Dirección General del Sistema





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, a efecto de que tomen las previsiones administrativas necesarias;

2. La Dirección de Gobierno, para que realice la difusión de la Convocatoria en los puntos de mayor concurrencia dentro del territorio municipal; y
  3. De Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las Plataformas Digitales Oficiales.
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por unanimidad de diez votos a favor, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

---





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.

(...)

## PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 párrafo primero, 122 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 27 párrafo primero y 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, misma que se inserta a continuación:

# Espacio Cancelado





**PERIÓDICO OFICIAL**  
**Gaceta Municipal**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**MINUTA  
PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, reordenándose los subsiguientes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

## **Artículo 5.-**

El Estado establecerá políticas públicas inclusivas de desarrollo social, que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida, consoliden la justicia social y erradiquen cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso y ejercicio de los derechos sociales y la dignidad humana en la Entidad.

El Estado garantizará el derecho a una pensión no contributiva para las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, así como la prestación de servicios de rehabilitación y habilitación para las personas con discapacidad permanente, dando prioridad a niñas, niños y adolescentes, en los términos que fije la ley.





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



CONGRESO  
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir del Estado una pensión no contributiva, conforme a lo establecido por la ley. Las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años tienen derecho a la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva para adultos mayores.

Toda persona tiene derecho a una vivienda digna y adecuada; el Estado garantizará de manera progresiva los instrumentos y apoyos necesarios con la finalidad de alcanzar tal objetivo, en los términos que determine la ley.

El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a personas productoras de pequeña escala, y un apoyo anual directo a personas pescadoras de pequeña escala.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico periódico a las mujeres que habiten dentro del territorio y se encuentren en condición de vulnerabilidad, en los términos que determine la ley.





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



CONGRESO  
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

...

...

## Artículo 19.- ...

El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes, oportunos y adecuados, conforme al principio de progresividad y no regresión, para garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** La Legislatura deberá armonizar la legislación correspondiente en un lapso de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

**CUARTO.** Las erogaciones que se generen con motivo de este Decreto se realizarán con cargo a los recursos presupuestarios aprobados expresamente para esos fines por la Legislatura del Estado. En caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores de gasto, deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas, presupuestarias y administrativas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos.

**QUINTO.** La Legislatura, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá realizar las adecuaciones legislativas necesarias en materia de vivienda digna y adecuada, garantizando que dichas disposiciones incorporen criterios de seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, accesibilidad, habitabilidad, asequibilidad, ubicación y adecuación cultural.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de septiembre del dos mil veinticinco.





# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



CONGRESO  
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO

DIP. RUTH  
SALINAS REYES

DIP. ARACELI  
CASASOLA SALAZAR

ESTA HOJA CORRESPONDE

A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 5; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO, RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

- A. Remitido a la Presidencia de la Diputación Permanente de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por unanimidad de diez votos a favor, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación de la minuta de proyecto de decreto mencionada.

---





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la habilitación de horas para el periodo de las fiestas patrias del año en curso, a fin de que las Dependencias de la Administración Pública Municipal realicen diversas actuaciones administrativas.

(...)

## PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la habilitación de horas para el periodo de las fiestas patrias del año en curso, a fin de que las Dependencias de la Administración Pública Municipal realicen diversas actuaciones administrativas, en los siguientes términos:

1. La Tesorería Municipal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, el 16 de septiembre del año en curso, para realizar cualquier trámite administrativo de su competencia, así como cobro en oficinas de predio y cajas diversas; y las 24 horas para dar atención en la caja de infracciones;
2. La Secretaría del Ayuntamiento, a través del Juzgado Cívico de las 00:00 a las 23:59 horas, del 16 de septiembre del año en curso, para llevar a cabo procedimientos ordinarios derivados de faltas administrativas;
3. La Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, en un horario de 07:00 a 11:00 horas, el 16 de septiembre del año en curso, para la realización del Desfile Cívico Conmemorativo del CCXV Aniversario del Inicio de la Independencia de México; y
4. La Dirección de Desarrollo Económico, en el periodo comprendido de las 18:01 horas del día 15 a las 08:59 horas del 17 de septiembre del año en curso, para realizar actos administrativos urgentes consistentes en inspecciones, notificaciones, verificaciones y ejecuciones, todas ellas actividades vinculadas a las atribuciones legales y operativas de dicha Dependencia.



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



**Segundo.** La habilitación de días y horas inhábiles autorizada mediante el presente acuerdo no implica, bajo ninguna circunstancia, la ampliación de plazos legales ni la concesión de nuevos términos para la interposición de medios de impugnación, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de las Dependencias y Unidad Administrativa señaladas, para su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por unanimidad de diez votos a favor el punto de acuerdo ha sido aprobado.

---





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

**La Primera Regidora**

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

**La Tercera Regidora**

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

**La Quinta Regidora**

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**“GOBIERNO HUMANISTA”**

